

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0074</h1>	29 de Julio de 2019 AÑO 2019 – EDICIÓN DE 16 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	---	--

Poder Ejecutivo: Intendente: San Román Gustavo / Vice-intendente: Rodríguez Eugenio
Poder Legislativo: Concejales: Godoy Miguel, Franco Alicia, López Marisa, Canales Juan Carlos, Ferrada Gabriela, Grill Francisco, Contín Silvia
Tribunal de Cuentas: Mele Pablo, Irazoqui Alberto, Bagolle Miguel

INDICE

Poder Legislativo.....	Pág.01/02
Poder Ejecutivo.....	Pág.02/16

PODER LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Resolución N° 07/19
 Río Colorado, 15 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 9788 de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de Río Colorado, originado en la presentación del Poder Ejecutivo Municipal elevando solicitud de Plano Económico a favor del señor MARCELO SEBASTIAN SZLODA DNI. 38.231.224;
 El artículo 69° y 71° de la Carta Orgánica Municipal;
 La Ordenanza N°827/02; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Szloda es propietario de un inmueble identificado catastralmente como 09-1-E-Mza.370-Lote.14. Así también obra Informe Socioeconómico favorable al mismo;
 El Dictamen 34/19 de la Comisión de Acción Social y Cultura del Concejo Deliberante, aprobado en Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2019;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Plano Económico Tipo “C” a favor del señor MARCELO SEBASTIAN SZLODA DNI. 38.231.224 para la construcción de su futura vivienda particular en el lote designado como P.M. 2746, Lote 14 de la Mza. 370-Sec. E, ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 441.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Godoy Miguel, López Marisa, Franco Alicia, Canales Juan y Contín Silvia.
 Ausentes: Ferrada Gabriela, Grill Francisco

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2019.-

María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Eugenio Rodríguez Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Resolución N° 08/19
 Río Colorado, 15 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 9804 de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de Río Colorado, originado en la presentación del Poder Ejecutivo Municipal elevando solicitud de Plano Económico a favor del señor JORGE DANILO MELLADO BASTIAS DNI. 37.672.754;
 El artículo 69° y 71° de la Carta Orgánica Municipal;
 La Ordenanza N°827/02; y

CONSIDERANDO:

Que el señor MELLADO BASTIAS es propietario de un inmueble identificado catastralmente como 09-1-E-Mza.120-Lote.2G. Así también obra Informe Socioeconómico favorable al mismo;
 El Dictamen 37/19 de la Comisión de Acción Social y Cultura del Concejo Deliberante, aprobado en Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2019;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Plano Económico Tipo “C” a favor del señor JORGE DANILO MELLADO BASTIAS DNI. 37.672.754 para la construcción de su futura vivienda particular en el lote designado como P.M.9312, Lote 2G de la Mza. 120-Sec. F, ubicado en calle N°14 Leopolda Canales.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Godoy Miguel, López Marisa, Franco Alicia,
Canales Juan y Contín Silvia.
Ausentes: Ferrada Gabriela, Grill Francisco

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2019.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Eugenio Rodríguez
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Comunicación N° 03/19

Río Colorado, 12 de Julio de 2019.-

VISTO:

La presentación realizada por el Bloque de Concejales de JSRN y del presidente del Cuerpo que diera origen al Expediente N° 9806;
El Artículo 39 de la COM;
La Resolución 163/69 del Ministerio del Interior;
El Acta de la Sexta Conferencia de Gobernadores que integran la Cuenca del río Colorado, y;

CONSIDERANDO:

Que el río constituye acaso el recurso natural por excelencia máspreciado de nuestra región;
Que a lo largo de su historia han ocurrido hechos naturales y/o promovidos por el accionar del hombre, que alteraron sus características originales;
Que los anuncios públicos de la construcción de la represa Portezuelo del Viento en la provincia de Mendoza, ha generado incertidumbre en nuestra comunidad;
Que tanto nuestra localidad como todas las demás poblaciones riverseñas y sus zonas de influencia tienen una estrecha y directa dependencia del agua que aporta el río;

Que la conformación del COIRCO, oportunamente marcó un antes y un después en el manejo integrado de las cuencas desde una perspectiva técnica y política;

Que como parte integrante de una comunidad organizada debemos remitirnos para proponer y exigir a los organismos públicos correspondientes el cumplimiento de las normativas vigentes, en garantía de todos nuestros derechos;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE NUESTRA CIUDAD
COMUNICA**

Artículo 1°: Al COIRCO que arbitre todos los medios para que se dé íntegro cumplimiento a todos los aspectos considerados en el ACTA DE LA SEXTA CONFERENCIA DE GOBERNADORES integrantes del Comité Consultivo del río Colorado, sus anexos y modificaciones posteriores, especialmente todo lo que respecta a los estudios impacto ambiental.

Artículo 2°: Al COIRCO que instrumente mecanismos que garanticen la amplia difusión de sus acciones tendientes a mantener a la población permanentemente informada.

Artículo 3°: Comunicar, publicar y archivar.

Votaron Afirmativamente: Godoy Miguel, López Marisa, Franco Alicia,
Contín Silvia y Canales Juan Carlos.
Ausentes: Grill Francisco, Ferrada Gabriela.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2019.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Eugenio Rodríguez
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 03 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 153256-G-19 del Ministerio de Gobierno que dio origen al Expediente N° 71.595/19 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,
El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se solicitó un aporte no reintegrable, destinado a cubrir los gastos de personal, transporte, insumos y viandas para los chicos que participan en la Colonia de Vacaciones,
Que mediante Resolución 147/19 el Ministerio resolvió la transferencia de Pesos: Ciento setenta mil (\$ 170.000,00),
El artículo 24° TITULO I del Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: "El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la ecuación de las personas...",
El artículo 35° TITULO I del Capítulo V de la Carta Orgánica Municipal reza: "El Municipio diseña, instrumenta y sostiene programas de protección y de contención para los niños, poniendo especial énfasis en los aspectos alimentarios, sanitarios y formativos. Se ocupa de las condiciones generales que aseguren su crecimiento y desarrollo físico, psíquico, emocional, social y cultural, de manera armónica",
Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE**

- Artículo 1°:** Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas abonar al Sr. SAEZ, Elías Jorge, DNI/CUIT N° 27-24055462-9, la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), por la provisión del servicio de transporte de los chicos que participaron en la Escuela de Verano 2019.-
- Artículo 2°:** Registrar el ingreso en la Partida de Recursos 1.7.2.02.16 "Aporte actividades colonia de vacaciones" del Presupuesto de Recursos.-
- Artículo 3°:** Imputar la erogación al Programa de Gastos 08.02.03 "Colonia de vacaciones y pileta" del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 4°:** Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y Secretaria de Cultura, Deportes y Turismo para lo que estimen corresponder.-
- Artículo 5°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 097/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 03 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2063/2019 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Extraordinaria del día 30 de Mayo de 2019, mediante la cual se actualizan los valores fijados por Ordenanzas N° 1960/18 y que ingresó el día 03 de Junio de 2019 bajo el Expediente N° 6387/2019, del registro de Mesa de Entradas,

Los artículos 73° y 77° TITULO II Capitulo III y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

La importancia y urgencia en que se actualicen los importes que el Municipio deber percibir por la prestación de servicios en lo que respecta a Tasas, Contribuciones y Tributos,

Que es conveniente, por la materia de la Ordenanza sancionada, su promulgación expresa, a los efectos de que entre en vigencia en el menor plazo posible previsto por la Carta Orgánica Municipal,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87° inciso 2) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2063/2019, mediante la cual se actualizan los valores de las Tasas por Servicios Públicos, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Pública y para los restantes servicios, contribuciones y tributos.-

Artículo 2°: Cumplir de conformidad.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 157/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de Junio de 2019.-

VISTO:

Las Ordenanza N° 1615/2014 sobre desgravación y eximición de Tasas Municipales,

El artículo 87°, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza prevé distintas categorías de DESGRAVACIONES Y EXIMICIONES en el pago de Tasas de Servicios Públicos Municipales, destinado principalmente a la asistencia de sectores sociales vulnerables,

Que en todos los casos se exige habitar en la vivienda sobre la cual se pide el beneficio, no ser propietario y/o usufructuario de otra propiedad y no mantener deudas con el Municipio,

Que se exige el estricto cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Ordenanza, a fin de no desvirtuar el fin que motivó su dictado,

Que el Departamento de Recaudaciones adjunta planillas de beneficiarios que cumplen con los requisitos solicitados, los que deben regularizar situación y los observados por la Comisión Evaluadora,

Que debe darse cumplimiento al artículo 12° de la Ordenanza N° 1615/14 modificado por Ordenanza N° 1739/15 que establece: “Todo beneficio será otorgado mediante resolución y tendrá validez por un año, pudiéndose renovar de cumplirse los mismos requisitos exigidos para su otorgamiento inicial”,

“Las personas con discapacidad, padres, tutores y/o curadores de personas con discapacidad, únicamente se conviven en la misma vivienda podrán acceder al beneficio de eximición mientras dure la validez del certificado de discapacidad presentado como requisito”,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que apruebe las eximiciones y descuentos plasmados en las planillas que como anexos forman parte integrante de la presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE

Artículo 1°: Renovar la DESGRAVACIÓN del 50% en el pago de Tasas Municipales dispuesta en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 1615/14, a los contribuyentes que figuran en ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Renovar la EXIMICIÓN del 100% en el pago de Tasas Municipales dispuesta en el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 1615/14, a los contribuyentes que figuran en ANEXO II de la presente Resolución.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 162/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 162/2019

Beneficiarios Artículo 6° Ordenanza N° 1615/14

“Personas con Discapacidad 50%”

			Vto.	Obs
CONTRIBUYENTE	PM	N° Expte.		
RUMUALDO FUNES, Cesar Omar	8845	70254/19	14/05/2019	Exi me Ord . 205

				3/19
PARRAGA, Natalia Débora	586	70255/19	03/04/ 2023	
SEIBEL GOENAGA, Uriel Andrés	3158	70316/19	14/08/ 2023	
ZABALA, María Berta	859	70324/19	05/07/ 2026	
FERNANDEZ, Rafael Eduardo	5585	70349/19	11/05/ 2022	
AVELLO, José Vladimir	3134	70359/19	23/04/ 2024	
FERREIRA, Claudia Fabiana	3456	70365/19	16/09/ 2025	
ACUÑA, Patricia Adriana	673	70375/19	17/09/ 2024	
IRURZUN, Jorge Agustín Mariano	221	70405/19	21/10/ 2020	
GROSSO, Jonathan Alejandro	6517	70454/19	19/10/ 2027	
GUILGUERO, Javier Antonio	3613	70457/19	26/09/ 2022	
RIVERA ABENDANO, Braian Alexis	2225/10 1	70465/19	28/09/ 2022	
MEDINA, Leandro Rodrigo	5477	70474/19	03/08/ 2021	
POZO, Alfredo Nicolás	4704	70497/19	23/05/ 2022	
ALTIERI AGUER, Lucas Mariano	8878	70556/19	23/11/ 2021	
GONZALEZ GARCIA, Alexis Adrián	1176	70577/19	22/08/ 2027	
CIGARRA, Orlando Oscar	543	70582/19	13/04/ 2021	
AGUILAR, Andrea Lorena	925	70597/19	26/11/ 2019	
PACHECO, Jonatan Oscar	3953	70717/19	29/10/ 2019	
RIVAS, Fortunato	6026	70787/19	03/12/ 2019	
PEREZ ZANOTTI, Ramiro	384	70879/19	04/06/ 2023	

			2019	
YESKA, Camila Nahir	8434	71144/19	28/08/ 2023	

ANEXO II RESOLUCIÓN N° 162/2019

Beneficiarios Artículo 7° Ordenanza N° 1615/14

"Personas con Discapacidad 100%"

CONTRIBUYENTE	PM	N° Expte.	Vto.	O
SEGUEL ROMERO, Walter Enrique	5089	70256/19	28/02/2026	
ARGEL, María Herminia	3602	70257/19	04/03/2019	
KLEIN, Gabriel Gustavo	5952	70258/19	31/08/2019	
FERNANDEZ, Alejandro Cristian	5319	70296/19	15/10/2019	
SUAREZ CARRA, Axel Daniel	7060	70304/19	29/04/2025	
CARRIQUEO, Ana Mabel	5819	70344/19	05/12/2022	
LETORNEAU, Sulma Cristina	660	70347/19	29/08/2028	
SENESTRO, Elsa Catalina	6367	70348/19	03/12/2019	
SEGUEL, Miguel Angel	5965	70366/19	24/10/2028	
MARTINEZ MUNOZ, Rubén Enrique	7952	70407/19	04/09/2023	
CONTRERAS, Silvia Teorinda	7091	70443/19	04/06/2024	
ALBORNOZ PONCE, Pablo Ezequiel	8267	70606/19	27/04/2022	
CORREA, Ángel Alberto	646	70614/19	26/04/2023	

MOYANO, José Luis	7115	70645/19	14/05/2024	
SOSA, Angel Miguel	2778	70664/19	22/02/2022	
YBANEZ, Sebastian Rafael	6306	70665/19	23/08/2021	
ESCALONA, Jorge Omar	1033	70670/19	18/04/2022	
SALAS, Shaira Daniela	6058	70694/19	18/10/2020	
PEREZ, Juan Carlos	6440	70698/19	06/08/2019	
OLIVARES, María Isabel	5455	70715/19	15/08/2022	
GONZALEZ MONSALVEZ, José	3486	70716/19	16/11/2027	
ALONSO, Miguel Omar	1374	70738/19	21/05/2019	
ZUNIGA PINTO, Sergio Francisco	2209	70761/19	17/07/2028	
ALARCON, Luis Alberto	2777	70799/19	28/08/2028	
MAITA, Nicolás Ignacio	4500	70802/19	22/06/2021	
ALBORNOZ, Carina Belén	8266	70804/19	14/12/2022	
VELOSO GODOY, Ana María	4170	70873/19	30/05/2022	
VANACLOIG, Ailin Mariana	678	70993/19	21/03/2023	
MARA CHARO, Mercedes	7062	71143/19	19/10/2021	

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 11 de Junio de 2019.-

VISTO:

La nota de solicitud de apoyo económico formulada por BALBUENA, Silvina y que dio origen al Expediente N° 71.894/2019 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que ha recibido un reconocimiento por parte del Instituto Cultural Latinoamericano por haber participado en el 66° Concurso Internacional de Poesía y Narrativa "Premio a la Palabra 2019", en el género narrativa con relato "Las plantas de la abuela",

Que por tal motivo ha sido invitada a la Gala de Premiación que se realizará el día 15/06/2019 en la ciudad de Junín provincia de Buenos Aires,

El artículo 29° TITULO I del Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: "El Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales que identifiquen a la comunidad",

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas iniciativas,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar a BALBUENA, Silvina, DNI N° 29.251.239 un aporte de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) destinado a solventar parte de los gastos que demande su participación en el 66° Concurso Internacional de Poesía y Narrativa "Premio a la Palabra 2019", que se realizará el día 15/06/2019 en la ciudad de Junín, provincia de de Buenos Aires.-

Artículo 2°: Imputar al PROGRAMA 08.01.06 "Otras actividades culturales" y afectar la erogación a la Partida 5920 "Otras transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 164/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de Junio de 2019.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por el Secretario de Gobierno SAINGES, Sergio Saúl, solicitando modificar las bonificaciones percibidas por el agente municipal de planta permanente FERREIRA FUNES, Daniel Alejandro, además de realizar tareas como administrativo en el Departamento de Catastro realizará inspecciones de obras,

La Resolución N° 155/2019,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 155/2019 fue desafectado como operario de servicios generales dependiente de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento y afectado como personal administrativo en el Departamento de Catastro Municipal,

Que además del trabajo administrativo se le encomendó realizar inspecciones de obra dentro del ejido municipal, tarea que implica una mayor carga horaria,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capitulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal: nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

El artículo 19° incisos b), d) y n) CAPITULO IV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta necesario dejar sentado este cambio de tareas que implica modificar las bonificaciones establecidas en el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que por lo expuesto corresponde abonar las siguientes bonificaciones 25% por "inspector" establecida en el artículo 118° inciso a) y 40% por "prolongación de jornada" establecida en el artículo 128° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 155/2019,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH a realizar las modificaciones correspondientes,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a partir del 01/06/2019 al Departamento de RRHH a modificar las siguientes bonificaciones en la liquidación de haberes del agente municipal de planta permanente FERREIRA FUNES, Daniel Alejandro, DNI/CUIL N° 24-32818541-1, Legajo N° 1070.-

- ✓ Quita del 20% por “Tareas riesgosas” establecida en el artículo 117° inciso a);
- ✓ Quita del 15% por “Operadores de máquinas de contabilidad y/o computadoras” establecida en el artículo 118° inciso f); y
- ✓ Abonar el 25% por “inspector” establecida en el artículo 118° inciso a);
- ✓ Abonar el 40% por “prolongación de jornada” establecida en el artículo 128° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 2°: Dejar sin efecto la Resolución N° 155/2019.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 165/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de Junio de 2019.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por la Jefa de Desarrollo Social Lic. ERROTABERE, Rosana, solicitando un cambio de contrato con el

agente municipal RIVAS, Cristina Vanesa y que dio origen al Expediente N° 71.932/19 del registro de Mesa de Entradas,

La Resolución N° 112/2016, el Contrato Laboral N° 369/2016 y la Resolución N° 111/2018,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 5° de la Resolución N° 112/2016 y el Contrato Laboral N° 369/2016 fue contratada para realizar tareas como operadora familiar con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 12° del Escalafón Municipal,

Que por Resolución N° 111/2018 fue adscripta al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro,

Que a partir del mes de Mayo/19 el mencionado agente fue afectado para realizar tareas como coordinadora en el Hogar de Ancianos “Prospero Tondelli”, con una mayor carga horaria,

Que conforme el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

El artículo 19° incisos b), d) y n) CAPITULO IV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que corresponde abonar la bonificación por “prolongación de jornada” del 40% establecida en el artículo 128° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que corresponde dejar sin efecto el artículo 5° de la Resolución N° 112/2016, el Contrato Laboral N° 369/2016 y la Resolución N° 111/2018, respectivamente,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar el correspondiente contrato laboral,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Contratar a la Sra. RIVAS, Cristina Vanesa, DNI/CUIL N° 27-27694861-5, para realizar tareas como COORDINADORA EN EL HOGAR DE ANCIANOS “Prospero Tondelli”, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 2°: Abonar una remuneración mensual equivalente a la categoría 12° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y

Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, más la bonificación del 40% por “prolongación de jornada”, establecida en el artículo 128°, se le practicará los descuentos y aportes de ley y contará con cobertura social.-

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en siete (7) meses y diez (10) días, contados a partir del 01/05/2019, venciendo en consecuencia el 10/12/2019, fecha que cesarán en sus funciones los miembros del Gobierno Municipal, según lo establece el artículo 50° TITULO II Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 4°: Dejar sin efecto el artículo 5° de la Resolución N° 112/2016, el Contrato Laboral N° 369/2016 y la Resolución N° 111/2018, respectivamente.-

Artículo 5°: Pasar copia al Departamento de RRHH a efectos confeccione el correspondiente contrato laboral.-

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 166/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 13 de Junio de 2019.-

VISTO:

Las presentaciones del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) solicitando contemplar la posibilidad de mejorar los sueldos del personal municipal, y que dio origen al Expediente N° 70.983/2019 del registro de Mesa de Entradas,

El Expediente N° 116.838 – “S” - 2019 de la Secretaría de Trabajo, “SOYEM C/MUNICIPALIDAD DE RIO COLORADO S/RECLAMO”,

El artículo 1° de la Resolución N° 249/2018 del Poder Ejecutivo Municipal,

La Resolución N° 068/2019 aprobando el Acta Acuerdo N° 136/2019,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es un derecho fundamental de todos los trabajadores percibir una remuneración justa, acorde a la tarea desempeñada y sus modalidades de prestación,

Que es público y notorio el incremento en los valores de los productos que componen la canasta básica familiar, incremento que debe ser considerado y valorado a los fines de una justa recomposición salarial,

El artículo 19° incisos b) y n) Capítulo IV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que mediante el Acta Acuerdo N° 136/2019 del registro de Mesa de Entradas celebrada con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM), se acordó que al momento de conocerse la inflación del mes de Mayo/19 las partes se reunirían para revisar las diferencias que pudieren surgir de los meses acumulados a la fecha y acordar la forma de corregirlas en el mes siguiente,

Que tal reunión aún no se ha realizado y se prevé llevarla a cabo en el mes de Julio/19 cuando se conozca el IPC oficial de Junio/19,

Que corresponde continuar aplicando el artículo 1° de la Resolución N° 249/2018,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122° incisos 1) y 2) y 124° inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aplicar a la liquidación de los haberes del mes de Junio/19 del personal municipal, un aumento del 2.30 % al básico de la categoría 12°, aplicando el sistema de módulos al resto de las categorías.-

Artículo 2°: Autorizar al Departamento de RRHH liquidar los haberes del personal municipal conforme al Acta Acuerdo N° 136/2019 y a los funcionarios electos y designados conforme al artículo 1° de la Resolución N° 249/2018, y a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.-

Artículo 3°: Imputar el gasto a la Partida 1000 “Gastos en personal” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 171/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1944/2017 mediante la cual se crea el SISTEMA DE BECAS MUNICIPALES para estudiantes de Río Colorado, que cursan estudios terciarios o universitarios en otras localidades de la provincia o fuera de ella,

La Ordenanza N° 2044/2019 mediante la cual se renuevan y otorgan becas municipales para el año 2019

La Resolución N° 086/2019 promulgando la misma,

El artículo 23° inciso 2) TITULO I del Capítulo IV y 87° incisos 3), 12) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1944/2017 en su artículo 3° “dispone un total de Pesos: Setenta mil (\$ 70.000,00) mensuales, para distribuir en partes iguales a estudiantes becarios de la localidad, los cuales serán como mínimo treinta y cinco (35)”,

Que conforme al artículo 4° de la Ordenanza N° 1944/2017, el monto adjudicado a la partida becas “se actualizará anualmente, teniendo en cuenta el incremento porcentual de las tasas municipales”,

Que la actualización de las mismas se estableció en un 30%, según Ordenanza N° 2063/2019, aprobada en Sesión Extraordinaria el 30/05/19 y promulgada por Resolución N° 157/2019,

Que ante la urgencia de regularizar el compromiso con los becados, por Resolución N° 087/2019 se tomó la determinación de dividir el monto total abonado en el año 2018 por los 55 estudiantes nominados en la Ordenanza N° 2044/2019,

Que por lo expuesto anteriormente se fija en la suma de Pesos: Dos mil ciento cincuenta y nueve c/61/100 (\$ 2.159,61) la beca municipal mensual, a abonar a partir de Junio/19 a cada estudiante nominado en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2044/2019,

Que es necesario dictar el instrumento legal que deje establecido el monto a abonar,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Fijar en la suma de PESOS: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE C/61/100 (\$ 2.159,61) el monto de la BECA MUNICIPAL mensual, a abonar a partir de Junio/19 a cada estudiante nominado en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2044/2019, cuya copia se adjunta a la presente.-

Artículo 2°: El pago de las mismas se realizará en dos (2) etapas:

- PRIMERA: Junio y Julio
- SEGUNDA: de Agosto a Diciembre, inclusive, previa presentación antes del día 20 de Agosto del rendimiento académico del año en curso, según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza N° 1944/2017.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Prensa y Medios de Comunicación para dar cumplimiento al artículo 11° CAPITULO III de la Ordenanza N° 1944/2017 y a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 4°: Dejar sin efecto la Resolución N° 087/2019.-

Artículo 5°: Afectar la erogación a la PARTIDA 6.03.04-5130 "Becas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 172/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 21 de Junio de 2019.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente MUÑOZ, Federico Maximiliano, CUIL/DNI N° 20-32309217-7, Legajo N° 1716 y que dio origen al Expediente N° 72.012/19 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en tres (3) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme al artículos 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH para el día 27/06/2019, al agente municipal de planta permanente MUÑOZ, Federico Maximiliano, CUIL/DNI N° 20-32309217-7, Legajo N° 1716, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 175/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 21 de Junio de 2019.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente SUAREZ, Roberto Daniel, DNI/CUIL N° 20-28040140-5, Legajo N° 1131 y que dio origen al Expediente N° 72.012/19 del registro de Mesa de Entradas,

La Resolución N° 131/2019,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha vuelto a incurrir en una (1) inasistencia injustificada, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme al artículos 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH para el día 26/06/2019, al agente municipal de planta permanente SUAREZ, Roberto Daniel, DNI/CUIL N° 20-28040140-5, Legajo N° 1131, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 176/2019

Sergio Sainges Gustavo San Román
 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 21 de Junio de 2019.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente CERDA, José Francisco, CUIL/DNI N° 20-31514182-7, Legajo N° 1100 y que dio origen al Expediente N° 72.012/19 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en tres (3) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme al artículos 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH para el día 25/06/2019, al agente municipal de planta permanente CERDA, José Francisco, CUIL/DNI N° 20-31514182-7, Legajo N° 1100, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 177/2019

Sergio Sainges Gustavo San Román
 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 21 de Junio de 2019.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal contratado con aportes CERDA, Néstor Javier,

CUIL/DNI N° 23-34373440-9, Legajo N° 1777 y que dio origen al Expediente N° 72.012/19 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en tres (3) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme al artículos 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH para el día 27/06/2019, al agente municipal contratado con aportes CERDA, Néstor Javier, CUIL/DNI N° 23-34373440-9, Legajo N° 1777, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 178/2019

Sergio Sainges Gustavo San Román
 Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 24 de Junio de 2019.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por el Poder Ejecutivo Municipal, solicitando la contratación de personal con aportes previsionales de ley, a fin de asignarle tareas de Servicios Generales y que dio origen al Expediente N° 72.023/19 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas por el artículo 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar el correspondiente contrato laboral,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

- Artículo 1°:** Contratar al Sr. BRIGUGLIO, Lucas Agustín, DNI/CUIL N° 20-37046913-0, para realizar tareas de SERVICIOS GENERALES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y PLANEAMIENTO.-
- Artículo 2°:** Abonar una remuneración mensual equivalente a la categoría 12° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, más las bonificaciones que correspondan por el servicio, se le practicará los descuentos y aportes de ley y contará con cobertura social.-
- Artículo 3°:** El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en seis (6) meses y diez (10) días, contados a partir del 01/06/2019, venciendo en consecuencia el 10/12/2019, fecha que cesarán en sus funciones los miembros del Gobierno Municipal, según lo establece el artículo 50° TITULO II Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal.-
- Artículo 4°:** Pasar copia al Departamento de RRHH a efectos confeccione el correspondiente contrato laboral.-
- Artículo 5°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 179/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 24 de Junio de 2019.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por el Poder Ejecutivo Municipal, solicitando la contratación de personal con aportes previsionales de ley, a fin de asignarle tareas administrativas y que dio origen al Expediente N° 72.023/19 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas por el artículo 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar el correspondiente contrato laboral,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

- Artículo 1°:** Contratar a la Sra. SEPULVEDA, Adriana Analía, DNI/CUIL N° 27-28718740-3, para realizar tareas ADMINISTRATIVAS EN LA OFICINA DE TURISMO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO.-
- Artículo 2°:** Abonar una remuneración mensual equivalente a la categoría 12° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, más las bonificaciones que correspondan por el servicio, se le practicará los descuentos y aportes de ley y contará con cobertura social.-
- Artículo 3°:** El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en cinco (5) meses y diez (10) días, contados a partir del 01/07/2019, venciendo en consecuencia el 10/12/2019, fecha que cesarán en sus funciones los miembros del Gobierno Municipal, según lo establece el artículo 50° TITULO II Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal.-
- Artículo 4°:** Pasar copia al Departamento de RRHH a efectos confeccione el correspondiente contrato laboral.-
- Artículo 5°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 180/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1783/2015 que aprueba el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Los autos caratulados: "DE LA TORRE SILVANA y TEVES MAYRA ALEJANDRA S/TUTELA" Expediente N° B-2LB-132-F2019,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 26° del CAPITULO VI – SUBSIDIOS, COMPENSACIONES E INDEMNIZACIONES del mencionado Estatuto, prevé el pago de indemnización a los derechos-habientes de los agentes fallecidos,

Que el día 27/03/2019, ocurrió el deceso del agente municipal de planta permanente DE LA TORRE, Cecilia Vanesa, DNI/CUIL N° 27-32309051-9, Legajo N° 1613,

Que corresponde abonar la indemnización por fallecimiento,

Que en fecha 24/06/2019 se firmó con los derechos-habientes el ACTA ACUERDO N° 305/2019 del registro de Mesa de Entradas,

Que en las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA se acuerda la forma y modalidad de pago,

Que es preciso dictar el instrumento legal que apruebe el Acta Acuerdo y deje plasmadas las normativas por las que se registrará,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el ACTA ACUERDO N° 305/2019 celebrado con los derechos-habientes, mediante el cual acuerda el modo de percibir la indemnización por fallecimiento del agente municipal de planta permanente DE LA TORRE, Cecilia Vanesa, DNI/CUIL N° 27-32309051-9, Legajo N° 1613 y que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Pasar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Hacienda y al Departamento de RRHH para lo que estimen corresponder.-

Artículo 3°: Afectar la erogación a las partidas de personal del presupuesto vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 182/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 03 de Julio de 2019.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico formulada por el Club Deportivo y Cultural Defensores de la Colonia y que dio origen al Expediente N° 72.037/2019 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que para la fecha aniversario de la institución se han programado distintas actividades bohofilas a saber: Torneo infantil con la participación de un menor con un mayor,

Torneo por parejas los día 06 y 07 de Julio en el cual se ofrecerá cena y alojamiento a los participantes,

Que como parte de los 81° Aniversario se dará el nombre de MANGIAVILLANO, Gaetano a la cancha de bochas,

El artículo 24° TITULO I del Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: "El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general",

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de las instituciones,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar al CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL DEFENSORES DE LA COLONIA un aporte de PESOS: TRES MIL (\$ 3.000,00) destinado a solventar parte de los gastos que demanden las actividades bohofilas programadas en el marco del 81° Aniversario de la Institución.-

Artículo 2°: Autorizar el cobro del mencionado aporte a la Sra. MILLAN, Mirta Graciela, DNI N° 11.979.826, en carácter de Presidente de la institución.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.01.02 "Instituciones y Actividades Deportivas" y afectar la erogación a la Partida 5920 "Otras transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 195/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 04 de Julio de 2018.-

VISTO:

La función de protección, prevención y guarda de animales caninos que desempeña la Asociación Protectora de Animales de Río Colorado "MILAGROS DE AYUN" en sus instalaciones,

El artículo 87° incisos 3), 20), 26) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación se ve enfrentada a una situación de aumento de animales alojados en su refugio producto de su abandono en la vía pública,

Que por Resolución N° 122/2018 se otorgó una asistencia monetaria de Pesos: Seis mil (\$ 6.000,00) pagaderas en Junio y Diciembre/2018,

Que en reunión mantenida con el Poder Ejecutivo Municipal, solicita en forma verbal continuar con el paliativo, para hacer frente a los distintos gastos que genera el incremento de animales en el refugio,

Que un auxilio en la ayuda económica brindada por este Municipio permitiría mejorar sus actividades de difusión y cuidado de animales en situación de abandono,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a la Asociación Protectora de Animales "MILAGROS DE AYÚN", un auxilio monetario distribuido de la siguiente manera:

✓ PESOS: TRES MIL (\$ 3.000,00) en el mes de Junio y

✓ PESOS: TRES MIL (\$ 3.000,00) en el mes de Diciembre 2019.-

Artículo 2°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.03.01 "Transferencia a otras instituciones" Partida 5175 "Otras instituciones", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 196/2019

Sergio Sainges

Secretario de Gobierno

Gustavo San Román

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 05 de Julio de 2019.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por el Poder Ejecutivo Municipal, solicitando la contratación de personal con aportes previsionales de ley, para realizar la obra de ramales cloacales en Barrio Unión y Villa Mitre y que dio origen al Expediente N° 72.159/19 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar personal para realizar obras de infraestructura,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° incisos 10), 26), TITULO II del Capítulo IV, 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar los correspondientes contratos laborales,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO****R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Contratar al Sr. AVELLO, José Oscar, DNI N° 18.095.448 para realizar tareas como ENCARGADO DE OBRA y abonar una remuneración mensual equivalente a la categoría 5° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, con una bonificación del 15% por “tareas riesgosas” establecida en el artículo 118° inciso g) del mencionado Estatuto, más las bonificaciones que correspondan por el servicio, se le practicará los descuentos y aportes de ley y contará con cobertura social.-

Artículo 2°: Contratar al Sr. MAGNONI, Walter Daniel, DNI N° 33.387.502 para realizar tareas como OPERARIO DE OBRA y abonar una remuneración mensual equivalente a la categoría 12° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, con una bonificación del 15% por “tareas riesgosas” establecida en el artículo 118° inciso g) del mencionado Estatuto, más las bonificaciones que correspondan por el servicio, se le practicará los descuentos y aportes de ley y contará con cobertura social.-

Artículo 3°: Contratar al Sr. RODRIGUEZ, Kevin Silvio, DNI N° 39.585.336 para realizar tareas como OPERARIO DE OBRA y abonar una remuneración mensual equivalente a la categoría 12° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río

Colorado, con una bonificación del 15% por “tareas riesgosas” establecida en el artículo 118° inciso g) del mencionado Estatuto, más las bonificaciones que correspondan por el servicio, se le practicará los descuentos y aportes de ley y contará con cobertura social.-

Artículo 4°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en dos (2) meses, contados a partir del 15/07/2019, venciendo en consecuencia el 15/09/2019.-

Artículo 5°: Pasar copia al Departamento de RRHH a efectos confeccione los correspondientes contratos laborales.-

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 197/2019

Sergio Sainges

Secretario de Gobierno

Gustavo San Román

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Julio de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por la Fundación FUINDE, que dio origen al Expediente N° 71.455/2019 del registro de Mesa de Entradas,

La Declaración N° 06/2017,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la fundación está llevando adelante el proyecto “Sonado con Fuinde” mediante el cual becan a niños con capacidades diferentes y de escasos recursos para que accedan a clases de música y canto en la academia La Clave, las cuales se estarán dictando desde el mes de Abril y hasta el mes de Diciembre inclusive,

Que por lo expuesto solicita un nuevo aporte económico para poder solventar parte de los gastos,

Que el Municipio promueve todas aquellas expresiones artísticas y culturales que identifiquen a la comunidad y dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del mencionado aporte,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO****R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar a la “FUNDACIÓN FUINDE” un nuevo aporte de PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a cubrir los gastos de becas para que niños con capacidades diferentes y de escasos recursos puedan acceder a clases de música y canto en la academia La Clave.

Artículo 2°: Imputar la erogación a la Partida 5.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 200/2019

Sergio Sainges

Gustavo San Román

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Julio de 2019.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente MUÑOZ Federico Maximiliano, DNI/CUIL N° 20-32309214-7, Legajo N° 1716 y que dio origen al Expediente N° 72.268/19 del registro de Mesa de Entradas,

La Resolución N° 175/2019,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha vuelto a incurrir en dos (2) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme al artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con dos (2) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de dos (2) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH para los días 24/07/2019 y 25/07/2019, al agente municipal de planta permanente MUÑOZ Federico Maximiliano, DNI/CUIL N° 20-32309217-7, Legajo N° 1716, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 201/2019

Sergio Sainges

Secretario de Gobierno

Gustavo San Román

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Julio de 2019.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente CERDA José Francisco, DNI/CUIL N° 20-31514182-7, Legajo N° 1100 y que dio origen al Expediente N° 72.268/19 del registro de Mesa de Entradas,

La Resolución N° 177/2019,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha vuelto a incurrir en una (1) inasistencia injustificada, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme al artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH para el día 30/07/2019, al agente municipal de planta permanente CERDA José Francisco, DNI/CUIL N° 20-31514182-7, Legajo N° 1100, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 202/2019

Sergio Sainges

Secretario de Gobierno

Gustavo San Román

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Julio de 2019.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente HABERKORN Leandro Martín, DNI/CUIL N° 20-33464979-3, Legajo N° 1105 y que dio origen al Expediente N° 72.268/19 del registro de Mesa de Entradas,

La Resolución N° 133/2019,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha vuelto a incurrir en una (1) inasistencia injustificada, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme al artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH para el día 25/07/2019, al agente municipal de planta permanente HABERKORN Leandro Martín,

DNI/CUIL N° 20-33464979-3, Legajo N° 1105, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 203/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 24 de Julio de 2019.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente AGÜERO René Ángel, CUIL/DNI N° 20-37046908-4, Legajo N° 1742 y que dio origen al Expediente N° 72.339/2019 del registro de Mesa de Entradas,

La Resolución N° 111/2019,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha vuelto a incurrir en una (1) inasistencia injustificada, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme al artículos 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH para el día 25/07/2019, al agente municipal de planta permanente AGÜERO René Ángel, CUIL/DNI N° 20-37046908-4, Legajo N° 1742, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 205/2019

Sergio Sainges

Gustavo San Román

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 24 de Julio de 2019.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente ALARCON, Pablo Alejandro, DNI/CUIL N° 20-30174725-0, Legajo N° 1714 y que dio origen al Expediente N° 72.339/2019 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha vuelto a incurrir en cuatro (4) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme al artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con dos (2) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de dos (2) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH para los días 30/07/2019 y 31/07/2019, al agente municipal de planta permanente ALARCON, Pablo Alejandro, DNI/CUIL N° 20-30174725-0, Legajo N° 1714, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 206/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de Julio de 2019.-

VISTO:

La Resolución N° 199/2019 mediante la cual se llamó al Registro de Oposición a la Obra Pública "PAVIMENTACIÓN URBANA BARRIO DEL ROSARIO – 1° ETAPA 20 cuadras",

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado fue efectuado por el término de quince (15) días corridos contados a partir de su publicación realizada el día 10/07/2019 en el Boletín Oficial Municipal N° 073/2019 y medios de comunicaciones locales, según lo establece el artículo 9° inciso b) 1) de la Ordenanza N°

1582/14 y ordenó en su artículo 12° la Resolución mencionada en los vistos,

Que no se ha presentado oposición alguna por parte de los propietarios frentistas beneficiados por la obra, conforme certificación expedida por el Departamento de Mesa de Entradas del Municipio, donde se habilitó el libro correspondiente,

Que conforme certificación expedida por el Departamento de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado, los opositores propietarios frentistas beneficiados por la obra, NO ha superado el porcentaje previsto en el artículo 9° de la Resolución N° 199/2019,

Que dicha circunstancia no solo permite dar por finalizado el procedimiento legal, sino que también supone la conformidad de los propietarios frentistas respecto a la obra pública a realizar,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente que de por finalizado el procedimiento,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Dar por finalizado el procedimiento de REGISTRO DE OPOSICIÓN previsto en la Resolución N° 199/2019, sin haber superado el cincuenta por ciento más uno (50% + 1) del total de los propietarios frentistas afectados a la obra pública “PAVIMENTACIÓN URBANA BARRIO DEL ROSARIO – 1° ETAPA 20 cuadras”

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Concejo Deliberante a efectos dicte el instrumento legal, según las atribuciones conferidas en el artículo 9° inciso d) de la Ordenanza N° 1582/2014.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 207/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de Julio de 2019.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento, ARTIGAU, Aníbal Raúl solicitando se abone al agente municipal de planta permanente, ZUÑIGA JARA, Walter Darío, una bonificación del 10% por “Conducción de vehículos livianos” y que dio origen al Expediente N° 72.336/2019 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capitulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que el artículo 113° del Capítulo XV REMUNERACIONES del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por el artículo 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH el pago de tal bonificación,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Abonar a partir del 01/07/2019 al agente municipal de planta permanente, ZUÑIGA JARA, Walter Darío, DNI/CUIL N° 20-29360243-4, Legajo N° 1080 una bonificación del 10% por “conducción de vehículos livianos” establecida en el artículo 118° inciso d) TITULO V - Capitulo XV - COMPENSACIONES ESPECIALES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 2°: Pasar copia al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 208/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de Julio de 2019.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por el Poder Ejecutivo Municipal, solicitando la contratación de personal con aportes previsionales de ley, a fin de asignarle tareas de maestranza y que dio origen al Expediente N° 72.343/19 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas por el artículo 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capitulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar el correspondiente contrato laboral,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Contratar a la Sra. TOLEDO, Silvana Inés, DNI/CUIL N° 27-28789038-4, para realizar tareas de MAESTRANZA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO.-

10/12/2019, fecha que cesarán en sus funciones los miembros del Gobierno Municipal, según lo establece el artículo 50° TITULO II Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 2°: Abonar una remuneración mensual equivalente a la categoría 12° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, más las bonificaciones que correspondan por el servicio, se le practicará los descuentos y aportes de ley y contará con cobertura social.-

Artículo 4°: Pasar copia al Departamento de RRHH a efectos confeccione el correspondiente contrato laboral.-

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en cinco (5) meses y diez (10) días, contados a partir del 01/07/2019, venciendo en consecuencia el

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 215/2019

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08